



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MERITOS N° 003 DE 2014

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

OBJETO: Consultoría para realizar labores de interventoría técnica, administrativa y financiera a los procesos, producto de las convocatorias públicas adelantadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Cuarenta y siete millones ciento dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos m.l. (\$47.102.344), incluido IVA del 16%.

PLAZO: Nueve (9) meses.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Marzo 4 DE 2014

TABLA CONTENIDO

Contenido

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL.....	5
1.1 CRONOGRAMA.....	5
1.2 NECESIDAD QUE EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	5
1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	6
1.4 OBJETO A CONTRATAR.....	7
1.5 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR.....	7
1.6 REGULACIÓN JURÍDICA.....	8
1.7 PRESUPUESTO OFICIAL.....	8
1.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	8
1.9 CALIDADES DEL PROPONENTE.....	8
1.10 DE LA RECIPROCIDAD.....	9
1.11 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES.....	¡Error! Marcador no definido.
1.12 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES - ADENDAS.....	9
1.13 SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
1.14 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.....	9
1.15 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.....	10
1.16 ADJUDICACIÓN.....	10
1.17 DECLARATORIA DE DESIERTA.....	10
1.18 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS.....	10
CAPÍTULO II - REQUISITOS HABILITANTES.....	12
2.1 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.....	¡Error! Marcador no definido.
2.2 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	¡Error! Marcador no definido.
2.3 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.....	¡Error! Marcador no definido.
2.4 RESPONSABILIDAD FISCAL.....	¡Error! Marcador no definido.
2.5 SANCIONES O INCUMPLIMIENTO.....	¡Error! Marcador no definido.
2.6 EXPERIENCIA MÍNIMA.....	¡Error! Marcador no definido.
2.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.....	¡Error! Marcador no definido.
2.8 CAPACIDAD FINANCIERA.....	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO III - CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.....	20
3.1 FORMATOS ANEXOS.....	20
3.2 LEGISLACIÓN APLICABLE.....	20
3.3 CERTIFICACION DE LA SUPERITENDENCIA FINANCIERA.....	¡Error! Marcador no definido.
3.4 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS.....	20
3.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.....	20
3.6 CERTIFICADO DEL BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.....	21
3.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.....	21
3.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).....	21
3.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	21

3.10	RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	22
3.11	OFERTA ECONÓMICA - FORMATO No. 3.....	22
3.12	CONDICIONES ECONÓMICAS	22
3.13	METODOLOGÍA.....	23
CAPÍTULO IV - DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN..... 24		
4.1	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA – FORMATO No. 4 ¡Error! Marcador no definido.	
4.2	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO No.1	24
4.3	AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS	24
4.4	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LAS UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.....	25
4.5	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	25
4.6	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	25
CAPÍTULO V - DOCUMENTOS QUE SON EXIGENCIA DE LEY..... 26		
5.1	CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS - FORMATO No. 2	26
5.2	CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD FISCAL.....	26
5.3	CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO – FORMATO No. 6	26
CAPÍTULO VI - DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CALIFICAR LAS PROPUESTAS 27		
6.1	OFERTA ECONÓMICA – FORMATO No. 3..... ¡Error! Marcador no definido.	
6.2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	27
6.3	CRITERIOS DE DESEMPATE	
CAPÍTULO VII - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESENCIALES QUE SON EXIGENCIAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR..... 29		
7.1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD..... ¡Error! Marcador no definido.	
7.2	FORMA DE PAGO	¡Error! Marcador no definido.
7.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	29
7.4	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA..... ¡Error! Marcador no definido.	
7.5	POLIZAS QUE ENTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS ... ¡Error! Marcador no definido.	
7.6	GARANTÍAS.....	32
CAPÍTULO VIII - CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA 34		
CAPÍTULO IX - CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA..... 38		
9.1	IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA	38
9.2	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y NÚMERO DE COPIAS	¡Error! Marcador no definido.
9.3	IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA..... ¡Error! Marcador no definido.	
9.4	PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS	40
9.5	PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS.....	40
9.6	ENTREGA DE PROPUESTAS	40
9.7	RETIRO DE LA PROPUESTA.....	41
9.8	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.....	41
9.9	GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACION DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	41
9.10	RESERVA EN DOCUMENTOS.....	41

9.11	EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS.....	41
9.12	PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA	42
9.13	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	42
CAPÍTULO X - CONDICIONES DEL CONTRATO.....		43
10.1	CONTRATO	43
10.2	OBJETO.....	43
10.3	PRESUPUESTO OFICIAL.....	43
10.4	PLAZO	43
10.5	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	44
10.6	CESIÓN	45
10.7	SUBCONTRATACIÓN	45
10.8	MULTAS.....	45
10.9	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	45
10.10	CLÁUSULAS EXORBITANTES.....	46
10.11	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	46
10.12	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	46
10.13	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	46
10.14	DOCUMENTOS DEL CONTRATO	46
10.15	GARANTÍAS.....	¡Error! Marcador no definido.
10.16	INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD	46
10.17	OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	43
XI FORMATOS ANEXOS		48
INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO.....		48
FORMATO 1.....		¡Error! Marcador no definido.
FORMATO 2.....		51
FORMATO 3.....		52
FORMATO 4.....		53
FORMATO 5.....		¡Error! Marcador no definido.
FORMATO 6.....		¡Error! Marcador no definido.
FORMATO No. 7		54
MINUTA DEL CONTRATO		55

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Comité Interno de Contratación	28/02/2014
Publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	4/03/2014
Plazo para solicitar convocatoria limitada a Mipymes	10/03/2014
Plazo para solicitar aclaraciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	07/03/2014
Respuesta a observaciones sobre el Proyecto de Pliego de Condiciones	10/03/2014
Apertura del proceso y Publicación Pliego de Condiciones	11/03/2014
Plazo inicial para presentar propuesta	11/03/2014
Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones	14/03/2014
Respuesta a solicitud de aclaraciones del Pliego de Condiciones y expedición de adendas	17/03/2014
Cierre del plazo para presentar propuesta	18/03/2014 a las 04:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	Hasta el 20/03/2014
Publicación Informe de Evaluación	21/03/2014
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación	26/03/2014
Respuesta a las Observaciones al informe de evaluación	27/03/2014
Apertura de la propuesta económica del primer elegible y verificación de su consistencia.	28/03/2014 10:00 am
Comité de Contratación	28/03/2014
Adjudicación	28/03/2014

Mientras no se señale otro, el plazo para realizar la correspondiente actuación será hasta las **5:00 p.m.**; incluyendo tanto envíos en físico como por correo electrónico.

1.2 NECESIDAD QUE EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se constituye como establecimiento público, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio autónomo. Es una entidad pública con una existencia relativamente nueva, cuya estructura organizacional básica se debe fortalecer para lograr cumplir con eficiencia y eficacia todos y cada uno de los procesos que soportarán el pleno desarrollo de los programas y proyectos que se están ejecutando en el marco de sus competencias y funciones.

Como entidad descentralizada del orden departamental, trabaja por el desarrollo cultural, artístico e investigativo del Departamento, de conformidad con lo consagrado en el artículo 70 de la Constitución Política, a su vez tiene como meta desarrollar la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, como una forma de garantizar a los habitantes de Antioquia el acceso a los bienes y servicios culturales a los cuales tienen derecho.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en pro de llegar a toda la comunidad Antioqueña, precisa desarrollar una serie de iniciativas orientadas a impulsar y/o fortalecer las manifestaciones artísticas y culturales de las localidades a través de la implementación de espacios de participación, procesos formativos, asesorías técnicas, exposiciones artísticas y demás procesos relacionados con las expresiones artísticas y culturales de los municipios del Departamento de Antioquia. Para ello, requiere llevar a cabo la suscripción de diferentes contratos, lo que implica la necesidad de contar con un profesional idóneo en términos de formación y experiencia, para la definición de las especificaciones técnicas y económicas necesarias para cada uno de los procesos; realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico en la ejecución de los mismos, así como apoyar diferentes procesos que se adelanten desde la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

1.3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Tal como se indicó en el estudio previo del proceso, la modalidad de selección será el concurso de méritos aplicable para el contrato de consultoría, definido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

2o. Contrato de consultoría

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se refiere al concurso de méritos en los siguientes términos:

Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...)

El proceso está regulado por el Decreto 1510 de 2013 en su capítulo III, artículo 66, el cual establece que las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos, cuando se requiera la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

1.3.2 LIMITACIÓN A MIPYMES

En desarrollo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del presente proceso de selección, cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), que equivalen a doscientos cuarenta y un millones quinientos setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$241.573.750).

Para el efecto la Entidad Estatal debe recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

En el evento de presentarse convocatoria limitada a Mipymes la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipymes, consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futuras suscritas por Mipymes.

1.3.3 ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la excepción No. 14 del Anexo 4. Lista de Excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso no se encuentra cubierto por un Acuerdo Comercial, por cuanto es una convocatoria limitada a Mipymes.

1.4 OBJETO A CONTRATAR

Consultoría para realizar labores de interventoría técnica, administrativa y financiera a los procesos, producto de las convocatorias públicas adelantadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

1.5 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia).

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que leyó y estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las

estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos y actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

1.6 REGULACIÓN JURÍDICA

El presente proceso de selección, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, tales como: las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de selección será de Cuarenta y siete millones ciento dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos m.l. (\$47.102.344), incluido IVA del 16%.

En caso de que el proponente ganador sea una persona responsable de IVA del régimen común, se deberá incluir un IVA del 16% dentro del valor del contrato por \$6.496.875, que deberá ser facturado por el contratista.

En caso de que el proponente ganador sea una persona responsable de IVA del régimen simplificado, se deberá incluir un IVA del 2.4% dentro del valor del contrato por \$1.491.875, que deberá ser asumido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

1.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

1.9 CALIDADES DEL PROPONENTE

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, y demás formas de asociación consideradas legalmente capaces, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, considerando lo referido en el Capítulo II, numeral 2.1.

1.10 DE LA RECIPROCIDAD

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, del parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012.

1.11 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES - ADENDAS

Las consultas que se lleven a cabo sobre el presente proceso de selección, se deberán formular al correo electrónico contratacion@culturantioquia.gov.co o por escrito al Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado carrera 51 No. 52 – 03 oficina 308.

La modificación de la convocatoria y de los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas en la páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.

1.12 SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar podrán presentar su oferta en el lugar, fecha y hora determinados previamente en el cronograma establecido.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.

La propuesta que sea entregada en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas se entenderá como NO presentada y no será evaluada.

1.13 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Sólo se recibirán propuestas en físico hasta el día y hora indicada en el numeral 1.1., en la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.

Si la propuesta es enviada por correo, el proponente debe hacerlo con suficiente antelación para que sea recibida y depositada en la urna o lugar destinado para el efecto, en la dependencia anotada, antes de la hora límite de cierre. En todo caso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación.

1.14 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por tres (3) días hábiles contados a partir de su publicación, lapso en el cual los proponentes podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.15 ADJUDICACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia vencido el término anterior, dentro del plazo previsto en el numeral 1.1. adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad.

El acto administrativo de adjudicación se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

1.16 DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos del presente proceso de selección o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado que se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto correspondiente.

En caso de haberse declarado desierto el proceso el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

1.17 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La información suministrada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para participar en el proceso de selección, constituye la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se



entenderá como indicado en todos. La información contenida en este Pliego de Condiciones y las adendas que se realicen, sustituyen cualquier otra clase de información que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y/o sus representantes pudieran haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso de selección en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Instituto no se hace responsable por su utilización.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este documento, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o actividades objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará todos los documentos y actos en las páginas www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013. En dichos sitios se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del presente documento.

Este documento conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas en las páginas www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.

CAPÍTULO II - REQUISITOS HABILITANTES

2.1 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS - CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Si el proponente es persona natural de ciudadanía colombiana deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, copia que debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para su participación en el presente proceso:

2.1.1 Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días hábiles previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación acorde y/o similar con el objeto del presente proceso de selección, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, cinco (5) años.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

2.1.2 Consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se designa y constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva forma asociación, no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban. La duración de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por igual al término del contrato y un (1) año más. La duración de cada una de las personas jurídicas que conforman la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por la duración del contrato y un (1) año más.
- La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionado, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.
- Deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal de cada integrante del consorcio o unión temporal donde aparezca la inscripción de la sociedad con una antigüedad de mínimo dos (2) años anteriores a la fecha del cierre del proceso. El objeto social de cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el presente proceso de selección.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Deberán presentar ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

2.1.3 Precooperativas o cooperativas de trabajo asociado

Las Precooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado deberán tener un objeto social acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el presente proceso de selección y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (art. 7 de la Ley 1233 de 2008).

Las Cooperativas de Trabajo Asociado cuya actividad sea la prestación de servicio a los sectores de salud, transporte, vigilancia y seguridad privada, y educación, deberán ser especializadas en la respectiva rama de la actividad y deberán contar con la respectiva autorización por parte de la autoridad competente.

2.1.4 Empresas en liquidación o en concordato

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Administración Departamental, las empresas que se encuentren en liquidación y/o Concordato podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

2.2 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

2.3 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá presentar con su propuesta un certificado de encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, por medio de la cual acredite que ha realizado los aportes correspondientes a los últimos seis meses anteriores al cierre del proceso de selección, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

En caso de que el proponente sea una persona natural, debe certificar encontrarse al día en los pagos que por su naturaleza le corresponden.

2.4 RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Para lo cual se deberá adjuntar el respectivo certificado de la Contraloría General de la Nación.

2.5 SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los proponentes, en relación con su actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el Artículo 58 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma.

El proponente deberá indicar en su propuesta mediante la suscripción del Formato No. 6 “Declaración Juramentada”, si le han impuesto algún tipo de sanción en relación con su actuación contractual durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Si el proponente no lo indica, se entenderá que no se le han impuesto sanciones.

2.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.

Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán presentar el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP, **en firme** y con una fecha de expedición no superior a los 30 días calendario anteriores al cierre.

El proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales debe estar inscrito como proveedor de los bienes, obras y servicios

objeto del presente contrato en la Cámara de Comercio correspondiente, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, hasta el momento de cierre del Concurso de Méritos. Para efectos de la verificación se tendrá en cuenta que la inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección, pues de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

A través del certificado de la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente, se verificará:

El proponente podrá estar clasificado en el siguiente código, de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Versión UNSPSC V.14.080

Grupo	F	Servicios
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	80100000	Servicios de asesoría de gestión
Clase	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Producto	80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

En virtud de lo establecido en el numeral 4° de artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, los oferentes que no hayan actualizado el Registro único de proponentes acogiendo al citado decreto, deberán estar inscritos clasificados según el Código Internacional Industrial Uniforme CIIU revisión 4 adaptada para Colombia en alguna de las actividades que se muestran a continuación :

CÓDIGO CIIU	ACTIVIDAD
7010	Actividades de administración empresarial
7020	Actividades de Consultoría de Gestión
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes en al menos uno de los códigos anteriormente señalados.

2.7 EXPERIENCIA ACREDITADA

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá al Departamento de Antioquia, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios y su valor expresado en SMMLV.

El proponente deberá comprobar su experiencia acreditada mínima de doce (12) meses, en la ejecución de contratos cuyo objeto deberá ser acorde y/o similar al de la presente convocatoria.

En el evento de que dentro del RUP o dentro de los documentos aportados en la propuesta no se especifiquen las actividades realizadas por el contratista que no permitan a la Entidad encuadrarlo dentro del objeto a contratar, el proponente tendrá que presentar con la propuesta las certificaciones que aclaren las actividades ejecutadas. Los certificados de experiencia deberán ser expedidos por el contratante y, se sugiere que contengan mínimamente la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición del certificado
- Objeto del contrato
- Valor
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Porcentaje de ejecución
- Cumplimiento contrato
- Porcentaje de participación si fue ejecutado con alguna forma de asociación

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Para la verificación de la experiencia acreditada, se tomará en cuenta solo el porcentaje ejecutado del valor del contrato para efectos de determinar la suma de las cuantías de los contratos aportados, cuando dicha ejecución se realice bajo Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa.

2.8 FORMACIÓN PROFESIONAL

El proponente deberá tener formación profesional en antropología, sociología, licenciado en artes, maestro en canto, maestro en danza o gestión cultural.

Para verificar esta información, el proponente deberá aportar el acta de grado o copia del diploma o certificación de aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico.

2.9 PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar el documento de especificaciones técnicas diseñado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la ejecución del contrato.

2.10 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores acompañando los estados financieros a 31 de diciembre de 2013.

NOMBRE INDICADOR:	FORMULA:	CONDICION:
LIQUIDEZ (IL)	$IL = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	El proponente que cuente con un Índice de Liquidez inferior a uno (1) veces, será eliminado.
ENDEUDAMIENTO (E)	$E = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	El proponente que cuente con un Índice de Endeudamiento superior a cero punto noventa (0.90), será eliminado.
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	Debe ser mayor o igual a uno (1)

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para la verificación de la Capacidad Financiera (CF) en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. Para los índices no contemplados allí, el proponente deberá aportar junto con su propuesta un certificado suscrito por el revisor fiscal si la persona jurídica tiene revisor fiscal o en el evento de no tenerlo por un contador público, en el cual consten de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores.

El soporte documental para respaldar la certificación aludida en el inciso anterior, será el Balance General, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta, el cual deberá coincidir con la información financiera reportada en el RUP y que se encuentre en firme.

Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en la presente vigencia fiscal, aportará el balance de apertura.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

2.1 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores presentando los estados financieros a 31 de diciembre de 2013.

NOMBRE INDICADOR:	FORMULA:	CONDICION:
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	Se considerará hábil al proponente que acredite una Rentabilidad del Patrimonio igual o superior al quince por ciento (15%).
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	Se considerará hábil al proponente que acredite una Rentabilidad del Activo igual o superior al doce por ciento (12%).

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

CAPÍTULO III - CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

3.1 FORMATOS ANEXOS

Se deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones, según el caso.

3.2 LEGISLACIÓN APLICABLE

Será aplicable al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, los cuales hacen parte integral para todos los efectos legales del presente proceso de selección y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique el Concurso de Méritos.

3.3 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS

El proponente deberá certificar que está a paz y salvo y por los últimos seis meses en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, diligenciando el Formato No. 2 de la siguiente manera:

3.3.1 Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, todos y cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

3.3.2 Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

3.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente anexará junto con la propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y todos los socios de las personas jurídicas consorcios o uniones temporales con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Además, se deberá

hacer la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad. Se puede consultar en la página www.procuraduria.gov.co.

3.5 CERTIFICADO DEL BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Quien aspira a contratar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, lo cual será consultado en la página www.contraloriagen.gov.co.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se consultará el certificado de cada uno de sus miembros de manera independiente; además de la anterior certificación, los proponentes podrán aportar los documentos que acrediten la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago.

3.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a los treinta (30) días hábiles previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación acorde y/o similar con el objeto del presente proceso de selección, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

3.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá aportar el RUT actualizado de conformidad con la ley, igualmente para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

3.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.
- Asegurado y beneficiario: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta de... *(indicar el objeto de la presente contratación)*.

3.9 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

3.10 OFERTA ECONÓMICA - FORMATO No. 3

Se deberá diligenciar el Formato No. 3 “Oferta Económica”.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3.11 CONDICIONES ECONÓMICAS

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el formato “Oferta Económica”.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará las respectivas correcciones.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Formato No. 3 “Oferta Económica”.

El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR SIN IVA y con base en ello se asignará el puntaje correspondiente. En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, **NO** podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de consideración por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Se debe tener en cuenta que cuando el proponente no está obligado a facturar IVA, su propuesta económica no puede superar el presupuesto oficial antes de dicho tributo. En el caso de los proponentes pertenecientes al régimen común y que por consiguiente deben facturar la tarifa del IVA del 16%, su propuesta económica no debe superar el presupuesto oficial con IVA.

3.12 METODOLOGÍA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas con base en los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en los criterio de calidad.

En caso de empate en el puntaje total, se seleccionara de la siguiente manera:

1. La propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de calidad.
2. Si persiste el empate. La propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio precio.
3. Si persiste el empate se dará aplicación las reglas establecidas en el Artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

CAPÍTULO IV - DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección, a efectos de habilitar al proponente éste deberá demostrar en el Registro Único de Proponentes mínimamente doce (12) meses de experiencia acreditada en ejecución de contratos con objeto acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el presente proceso de selección.

En el evento de NO encontrarse esta información en el RUP, el proponente deberá anexar certificación de contratos ejecutados o en ejecución, expedida y suscrita por el contratante, y adicionalmente diligenciar el Formato No. 4 “**Resumen Certificados De Experiencia**”. Los certificados de experiencia deben contener, a manera de ejemplo, la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición del certificado
- Objeto del contrato
- Valor
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Porcentaje de ejecución
- Cumplimiento contrato
- Porcentaje de participación si fue ejecutado con alguna forma de asociación

4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO No. 1

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

4.2 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación del concurso de meritos, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación del Concurso de Méritos, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

4.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LAS UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Tener en cuenta lo establecido para Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas en el presente Pliego de Condiciones.

4.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, y que contenga los siguientes aspectos:

- 5 Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- 6 Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- 7 Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.
- 8 Asegurado y beneficiario: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- 9 Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- 10 Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta de...*(indicar el objeto de la presente contratación)*.

4.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse, además, el RUT de cada uno de sus integrantes.

CAPÍTULO V - DOCUMENTOS QUE SON EXIGENCIA DE LEY

5.1 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS - FORMATO No. 2

El proponente deberá certificar que está a paz y salvo y por los últimos seis meses en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, diligenciando el Formato No. 2 de la siguiente manera:

5.1.2 Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

5.1.3 Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

5.2 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD FISCAL.

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se consultará el certificado expedido por la Contraloría, para constatar que el proponente no está reportado en el Boletín de responsables Fiscales.

5.3 CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO – FORMATO No. 6

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato No. 6 “Declaración Juramentada”.

Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

CAPÍTULO VI - DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CALIFICAR LAS PROPUESTAS

6.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 26 del Decreto 1510 de 2014, se refiere al ofrecimiento más favorable a la entidad, allí establece que la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

De otro lado, el artículo 66 del Decreto 1510 de 2013 en su artículo 66, establece:

“Artículo 66. *Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.”*

Teniendo en cuenta el procedimiento del concurso de méritos, del que trata el artículo 67 del Decreto 1510 de 2013, la Entidad Estatal debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

Para el presente proceso de selección y para efectos de la calificación, la Entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de calificación, con el fin de obtener la oferta más favorable:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		
CRITERIO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Formación Complementaria	Estudios (seminarios, cursos, foros, congresos, diplomados, entre otros) relacionados con temas sociales y/o culturales	10 puntos no acumulables
	Entre 1 y 5 certificados	5
	Más de 5 certificados	10
Experiencia profesional	Experiencia profesional en proyectos y/o procesos culturales y/o artísticos	35 puntos no acumulables
	Entre 12 y 18 meses	10
	Entre 18 y 22 meses	20
	Más de 22 meses	35
Experiencia específica	Experiencia en interventoría de contratos que tengan por objeto proyectos y/o procesos sociales, culturales y/o artísticos	35 puntos no acumulables
	Entre 10 y 20 contratos	20
	Más de 20 contratos	35
	Experiencia en interventoría de contratos que tengan por objeto proyectos y/o procesos culturales y/o artísticos según monto presupuestal	20 puntos no acumulables
	Entre \$100.000.000 y \$200.000.000	5

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		
CRITERIO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
	Entre \$200.000.000 y \$300.000.000	10
	Más de \$300.000.000	20
TOTAL		100 puntos

NOTA: El soporte para cada uno de los criterios de calificación será los certificados expedidos por la Entidad competente.

Para que una propuesta sea considerada elegible deberá obtener el setenta (70%) por ciento de la calificación.

6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el valor total de la calificación de los criterios de evaluación.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios de desempate según las reglas establecidas en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2012.

De persistir el empate se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados; A cada proponente se le asignará un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color; Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente que saque la balota con el número asignado será el adjudicatario.

CAPÍTULO VII - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESENCIALES QUE SON EXIGENCIAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALES

- Diseñar un plan de actividades para la vigencia 2014, que dé cuenta de los diferentes momentos del contrato, con sus respectivos productos, fechas y fuentes de verificación.
- Propiciar el flujo constante de información, que permita alimentar de forma permanente el sistema de información y gestión cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en las actividades derivadas del contrato, permitiendo una óptima sistematización de la información, con las orientaciones de la Subdirección de Planeación.
- Acompañar o apoyar en todos los municipios del departamento de Antioquia, la ejecución de los diferentes programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2012–2015 “Antioquia la Más Educada” cuando se le requiera.
- Participar en la implementación de las estrategias desarrolladas en el marco del sistema departamental de cultura.
- Elaboración de estudios previos, supervisión, interventoría y seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuando se le requiera.
- Apoyar las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, acciones de tutela y solicitudes presentadas por la comunidad, servidores públicos, contratistas, entidades públicas, entes de control y la ciudadanía en general, velando porque las respuestas se den en los términos legales establecidos.
- Participar en las reuniones con las instancias internas y externas que le sean solicitadas con el fin de promover la participación, acciones y procesos de gestión cultural en el departamento, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2012-2015 “Antioquia la Más Educada”.
- Participar en la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y del Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia (SICPA).
- Realizar el apoyo y acompañamiento de la gestión, ejecución y evaluación de cada una de las etapas de los procesos relacionados con las Convocatorias Públicas de Concertación Cultural, realizadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, como estrategia para la asignación democrática y transparente de los recursos públicos y la generación de oportunidades orientadas al fortalecimiento del sector cultural en el Departamento.
- Acompañar y orientar a las personas, entidades u organizaciones interesadas en participar en las distintas Convocatorias Públicas de Concertación Cultural, y demás programas y proyectos implementados para la dinamización de las manifestaciones artísticas y culturales.

- Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes relacionados con la inversión, participación e impacto de las diferentes Convocatorias Públicas realizadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Apoyar a la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural en su articulación con las otras Subdirecciones, así como otras dependencias públicas y privadas vinculadas con acciones y procesos para el fortalecimiento del sector cultural en el Departamento.
- Brindar acompañamiento en el desarrollo de procesos técnicos de la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural, con el propósito de contribuir al desarrollo de los proyectos en cada uno de los programas que la componen.
- Asistir a las reuniones programadas con las instituciones que intervienen directa e indirectamente en la ejecución de los programas y proyectos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para las cuales sea requerida.
- Participar y apoyar la elaboración de documentos e informes asociados a los diferentes programas y proyectos de la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural y de las demás Subdirecciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Suministrar la información necesaria para la elaboración y presentación de informes relacionados con la gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio y lo directamente relacionado con la ejecución y el desarrollo de las convocatorias públicas adelantadas por el Instituto de Cultura.

DE INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Etapa Precontractual

En la etapa precontractual, el contratista cumplirá con las siguientes especificaciones respecto de los procesos que se lleven a cabo para la implementación de los procesos adelantados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:

- Construir el fundamento técnico, análisis de riesgos, especificaciones técnicas y económicas, en ejercicio del principio de planeación como presupuesto de los procesos de selección que se adelanten.
- Apoyar los procesos de selección que se desarrollen para la contratación de los proyectos.
- Realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección y de contratación.
- Apoyar las gestiones realizadas para una ágil legalización e inicio de la ejecución contractual.

Etapa Contractual

En la etapa contractual el contratista deberá desarrollar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de los contratos ejecutados para la implementación de los procesos adelantados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dando cumplimiento a las siguientes especificaciones:

- Acompañamiento, vigilancia y control técnico
 - ✓ Dar los lineamientos técnicos necesarios, de forma que las intervenciones que se realicen por medio de la ejecución contractual, estén relacionados con el Plan de Desarrollo Departamental “*Antioquia la más educada*”, planes de desarrollo

- municipales y sectoriales y respondan a las dinámicas del territorio y los actores culturales, acorde con las directrices impartidas desde el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- ✓ Poner en conocimiento del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de manera oportuna, las dificultades o debilidades de carácter técnico que tengan lugar durante la ejecución contractual.
 - ✓ Aplicar los controles pertinentes para la verificación de las obligaciones contractuales, entre los que se encuentran el seguimiento a los planes de trabajo y cronogramas de ejecución, la inspección de campo, la realización de reuniones periódicas de seguimiento, entre otros.
 - Acompañamiento, vigilancia y control administrativo
 - ✓ Construir y actualizar de manera permanente el expediente del contrato que dé íntegra cuenta de la ejecución contractual y garantizar su correcto archivo (foliación, estructura) en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
 - ✓ Suscribir las actas a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato, entre las que se encuentran el acta de inicio, actas de suspensión y reinicio, acta final de recibo a satisfacción, actas de reuniones, y las demás que sirvan como instrumentos de verificación de la ejecución contractual.
 - ✓ Elaborar los informes sobre la ejecución contractual que den cuenta del avance y cumplimiento del objeto, así como los demás que le sean requeridos.
 - ✓ Elaborar informe final de interventoría en el que se dé cuenta de toda la ejecución contractual y se describa de manera detallada el ejercicio y actividades de interventoría realizadas
 - Acompañamiento, vigilancia y control financiero
 - ✓ Realizar la verificación de soportes contables de la ejecución en los casos en los que haya lugar.
 - ✓ Gestionar de manera ágil y oportuna los pagos a realizarse a los contratistas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, recibo a satisfacción y recepción de la documentación necesaria para el trámite.
 - Acompañamiento, vigilancia y control jurídico
 - ✓ Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad aplicable.
 - ✓ Denunciar los hechos graves que constituyan falta disciplinaria o delito.
 - ✓ Notificar al área jurídica del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cualquier incumplimiento en el que incurra el contratista, con el fin de tomar las medidas que procedan.

Etapa Poscontractual

En la etapa pos contractual el contratista deberá realizar las gestiones necesarias para la liquidación de los contratos celebrados para la implementación de los procesos adelantados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de acuerdo con la normatividad vigente.

- Presentar informes parciales de avances y dificultades, y los demás que sean requeridos por el supervisor y/o interventor en cuanto a las actividades del contrato.

- Presentar un informe final sobre las actividades realizadas, las dificultades, las fortalezas y las recomendaciones al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la sostenibilidad en el tiempo de los resultados del proyecto.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo **18 de la Ley 1122 de 2007.**

7.2 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 17 y 159 del Decreto 1510 de 2013, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	d
5	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente.	Expedición de nuevas normas.	Responsabilidad disciplinaria	1	1	2	c

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el desplazamiento o acceso a los Municipios del Departamento para el cumplimiento de las actividades	Dificultades para el desplazamiento y acceso a los municipios del Departamento por razones de orden público, vías, clima, entre otras.	Ausencia del apoyo jurídico en el territorio. Retraso en las actividades de acompañamiento jurídico en el territorio, alterando el plan de actividades	1	1	2	c
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	24/02/2014	28/02/2014	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	28/03/2014	28/03/2014	Verificación, foliación y llenado de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	28/03/2014	30/12/2014	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual

4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<p>Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato.</p> <p>Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los contratos.</p> <p>Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.</p>	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	28/03/2014	30/12/2014	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral
5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<p>Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente.</p> <p>Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SICPA.</p>	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad	24/02/2014	28/03/2014	<p>Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación.</p> <p>Control en el SICPA de la actualización del normograma</p>	Semanal
6	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<p>Mantener los canales de comunicación activos con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales.</p> <p>Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de los retrasos en los acompañamientos jurídicos al territorio.</p>	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	28/03/2014	30/12/2014	<p>Monitoreo constante del territorio, mediante el contacto permanente con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales.</p>	Semanal
7	Supervisor/Interventor	<p>D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos</p> <p>e: Auditorías</p>	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	28/03/2014	30/12/2014	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual

CAPÍTULO VIII - CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, rechazará la propuesta sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, si incurre en cualquiera de los siguientes casos:

- La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial
- Cuando el valor total corregido de la oferta económica presentada exceda el presupuesto oficial.
- Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
- Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma y asigne puntaje.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- Cuando no se cumple con los requisitos habilitantes, calidades de participación y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas, o con alguna de las condiciones esenciales, establecidas en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESENCIALES QUE SON EXIGENCIAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR**, del Pliego de Condiciones, ya que son exigencias mínimas.
- Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
- Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Cuando no se aporte la Garantía de Seriedad de la propuesta simultáneamente con la oferta.
- Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a todos y cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación pública.

- Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta Contratación.
- Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo extemporáneamente, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en esta convocatoria pública.
- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Contratación de Concurso de Méritos.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en esta invitación pública o en la ley.

CAPÍTULO IX - CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

9.1 IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y presentarse por escrito.

9.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y NÚMERO DE COPIAS

La propuesta debe ser presentada en tres (3) sobres, así:

- Un primer sobre con todos los documentos de la propuesta en original.
- Un segundo sobre con todos los documentos de la propuesta en copia.
- Un tercer sobre que debe contener únicamente la oferta económica de forma física, y en original en el Formato N° 03 de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- Los sobres señalados en este numeral deberán ser presentados en lengua castellana, debidamente legajados y rotulados, deberán tener una tabla de contenido con paginación y estar debidamente foliados.
- Estarán dirigidos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”.
- Se indicará el número y el objeto de la Contratación.
- Se indicará, el nombre y dirección del proponente, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma del representante legal.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre del Concurso de Méritos serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, en la oficina 308.

9.3 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se identificará así:

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá de la siguiente forma:

SOBRE N°1 ORIGINAL

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 - 03
Medellín, oficina N° 308

Concurso de Méritos N° 003 de 2014

Objeto:

Número de folios:

Datos del proponente:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____

SOBRE N°2 COPIA

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 - 03
Medellín, oficina N° 308

Concurso de Méritos N° 003 de 2014

Objeto:

Número de folios:

Datos del proponente:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____

SOBRE N°3 OFERTA ECONÓMICA

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 - 03
Medellín, oficina N° 308

Concurso de Méritos N° 003 de 2014
Objeto:

Número de folios:

Datos del proponente:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hace responsable cuando los sobres no estén correctamente marcados y dirigidos a la dirección señalada, caso en el que se entenderá por no presentada la oferta.

9.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para la presente Contratación de Concurso de Méritos.

9.5 PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El plazo para la presentación de las propuestas será en la fecha, hora y lugar, determinados en el cronograma del presente documento. No se aceptarán ofertas presentadas por fuera del plazo y sitio estipulados en dicho cronograma.

9.6 ENTREGA DE PROPUESTAS

Si la propuesta es enviada por correo, el proponente debe hacerlo con suficiente antelación para que sea recibida y depositada en la urna o lugar destinado para el efecto, en la dependencia anotada y antes de la hora límite de cierre. En todo caso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación.

9.7 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para la entrega de propuestas.

9.8 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostille o consularización).

9.9 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACION DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta, corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por ésta razón, a su favor.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su posterior ejecución.

9.10 RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

9.11 EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual, por lo tanto, a partir de la petición respetuosa y formalmente escrita que haga el proponente o cualquier interesado, el Instituto expedirá a costa de aquellas personas, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la entidad, resolverá a favor del solicitante dentro del término

establecido en el Código Contencioso Administrativo la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal.

9.12 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

9.13 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, no son subsanables. La inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta.

Los documentos elaborados por los proponentes relacionados con la capacidad legal o por particulares, hacen parte de los requisitos de participación y deberán entregarse al momento de presentación de la propuesta.

CAPÍTULO X - CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 CONTRATO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, estudios previos, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta. El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Original de la Garantía Única. Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.

10.2 OBJETO

Consultoría para la coordinación, direccionamiento e interventoría en el desarrollo de los procesos que impulsen las iniciativas en el Departamento de Antioquia de la música urbana y alternativa que se gestan desde el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

10.3 PRESUPUESTO OFICIAL

Valor Total: Cuarenta y siete millones ciento dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos m.l. (\$47.102.344), incluido IVA del 16%.

Subtotal: Cuarenta millones seiscientos cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos. (\$40.605.469).

IVA (16%): Seis millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos. (\$6.496.875).

10.4 PLAZO

Nueve (9) meses

10.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Presentar informes parciales de avances y dificultades, y los demás que sean requeridos por el supervisor y/o interventor en cuanto a las actividades del contrato.
- Presentar un informe final sobre las actividades realizadas, las dificultades, las fortalezas y las recomendaciones al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la sostenibilidad en el tiempo de los resultados del proyecto.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo **18 de la Ley 1122 de 2007.**

10.5.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Cancelar oportunamente los honorarios pactados en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

10.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará nueve (9) pagos parciales, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

Además, para cada pago el contratista debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social que le corresponde efectuar al contratista se realizarán tomando como base de liquidación el 40% de los honorarios mensuales establecidos en la cláusula segunda de este contrato sin tener en cuenta el valor del IVA asumido por la entidad.

10.7 GARANTÍAS

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro meses más (término estimado para la liquidación)

10.8 CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

10.9 SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

10.10 MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato.

En el caso de que el CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Instituto tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Instituto, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

10.11 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá

hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

10.12 CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

10.13 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Menor Cuantía, será adelantada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en los términos de la Ley 1474 de 2011.

10.14 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la convocatoria pública.

10.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10.16 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Contratación, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, la invitación pública y los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

10.17 INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

XI FORMATOS ANEXOS

11.1 INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Los formatos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras y se entregarán impresos sin enmendaduras, debidamente foliados. Los precios y valores totales deben escribirse a máquina o a tinta en forma legible sin enmendaduras ni tachaduras.



FORMATO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REFERENCIA: _____

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Medellín-Colombia

El suscrito _____ con CC _____, actuando en calidad de _____, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presento propuesta o proyecto de negocio jurídico (artículo 845 Código de Comercio) para el objeto de la referencia y, en caso que sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en estos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en el Pliego de Condiciones.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.



Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en la invitación pública sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.

Que acepto recibir notificaciones mediante el correo electrónico que aporte en mi propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en el Pliego de Condiciones, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



FORMATO 2

CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

(No necesita autenticación notarial)

REFERENCIA: _____

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Medellín-Colombia

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, con NIT No. _____ certifica que _____ se encuentra PAZ Y SALVO y por los últimos seis (6) meses por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Cordialmente,

NOMBRE Y APELLIDOS

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.

Firma

Número de identificación:

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.
Medellín - Antioquia - Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion@culturantioquia.gov.co

FORMATO 3

OFERTA ECONÓMICA

Contratación de Concurso de Méritos: 003 de 2014

Objeto: _____

Proponente: _____

Oferta Económica de la propuesta

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL SIN IVA	% DEL IVA	PRECIO TOTAL
					TOTAL	

Si el proponente pertenece al régimen simplificado del impuesto a las ventas (IVA), no deberá diligenciar las columnas de IVA.

Recordar que con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará sin el Impuesto a las Ventas (IVA), tanto para los responsables pertenecientes al régimen común como para los no responsables del impuesto (régimen simplificado).

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO 4

RESUMEN CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

	Certificado #	Certificado #	Certificado #
Número del contrato			
Nombre del contratista			
Nombre del contratante			
Fecha de expedición del certificado			
Objeto del contrato			
Valor			
Fecha de inicio			
Fecha de terminación			
Porcentaje de ejecución			
Cumplimiento contrato	SI ___ NO ___	SI ___ NO ___	SI ___ NO ___
Porcentaje de participación si fue ejecutado con alguna forma de asociación			
Nota: Si el contrato incluye varios objetos deberá discriminar el correspondiente a la experiencia relacionada para efectos de la evaluación.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



FORMATO No. 6

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad y fecha

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____
y representante legal de _____, declaro bajo
gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o
sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante
los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

Nombre y apellidos o razón social

Firma

Número de Identificación

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO	
CONTRATANTE	
CONTRATISTA	
NIT	
OBJETO	
VALOR TOTAL	
PLAZO	
CDP Y RUBRO PRESUPUESTAL	

Entre los suscritos a saber: **JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.855.791 de Támesis – Antioquia, nombrado mediante Decreto No. 002 del 1º de enero de 2012 de la Gobernación de Antioquia, quien en su calidad de Director, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, entidad descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Educación, creada por el Decreto Ordenanzal número 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzaes número 02120 y 02132 de 2011, debidamente facultado para contratar en concordancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y quien para efectos del presente acto se denominará el **INSTITUTO**; y de otra parte, **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, quien actúa en calidad de representante legal de **XXXXXXXXXX**, y para los efectos del presente contrato se denominará el **XXXXXXXXXX**; hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE INTERMEDIACION DE SEGUROS**, contratación aprobada por el Comité Asesor de Contratación, mediante Acta Número **XXXXXXXXXX**.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: Consultoría para realizar labores de interventoría técnica, administrativa y financiera a los procesos, producto de las convocatorias públicas adelantadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

SEGUNDA. VALOR: XXXX

TERCERA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve (9) meses e inicia a partir de la firma del Acta de Inicio. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes o suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito

CUARTA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El INSTITUTO se compromete a lo siguiente:

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

- Cancelar oportunamente los honorarios pactados en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Diseñar un plan de actividades que dé cuenta de los diferentes momentos del contrato, con sus respectivos productos, fechas y fuentes de verificación.
- Propiciar el flujo constante de información, que permita alimentar de forma permanente el sistema de información y gestión cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en las actividades derivadas del contrato, permitiendo una óptima sistematización de la información, con las orientaciones de la Subdirección de Planeación.
- Acompañar o apoyar en todos los municipios del departamento de Antioquia, la ejecución de los diferentes programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2012–2015 “Antioquia la Más Educada” cuando se le requiera.
- Apoyar las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, acciones de tutela y solicitudes presentadas por la comunidad, servidores públicos, contratistas, entidades públicas, entes de control y la ciudadanía en general, velando porque las respuestas se den en los términos legales establecidos.
- Participar en las reuniones con las instancias internas y externas que le sean solicitadas con el fin de promover la participación, acciones y procesos de gestión cultural en el departamento, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2012-2015 “Antioquia la Más Educada”.
- Participar en la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y del Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia (SICPA).
- Realizar diagnóstico de las realidades de la música alternativa según las visitas realizadas por el programa Altavoz Antioquia.
- Acompañar y asesorar el desarrollo e implementación de la estrategia de comunicación, difusión y direccionamiento para el desarrollo de procesos que impulsen las iniciativas de la música alternativa contemporánea entre los y las jóvenes del Departamento de Antioquia presentada y aprobada.
- Estructurar el componente académico de música urbana y alternativa liderado desde el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Asesorar a los músicos y festivales del departamento en temas de curaduría, programación, línea académica y producción de sus actividades.
- Participar en el direccionamiento, pre-producción y producción de todos los actos y eventos de proyectos afines a la música urbana y alternativa realizados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Convocar y participar en reuniones, así como en realizar las gestiones necesarias para propiciar intercambios musicales con otros festivales de música urbana y alternativa locales, regionales, nacionales e internacionales para conocer la

experiencia, aplicar aprendizajes y exponer el proceso de la música urbana y alternativa en el Departamento de Antioquia.

- Asistir a las reuniones y eventos relacionados con fines estratégicos para la consolidación del objeto misional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y que se relacionen con la música urbana y alternativa.
- Realizar reuniones periódicas con jóvenes beneficiados del proyecto, contratistas y demás sectores que requieran presencia del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a fin de garantizar la calidad de la ejecución de procesos de música urbana y alternativa.
- Realizar gestiones con grupos locales, regionales, nacionales e internacionales con el fin de presentarlos en el marco de los proyectos misionales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en torno a la música urbana y alternativa.
- Establecer alianzas estratégicas con los municipios y departamentos del país que puedan contribuir a la proyección, circulación y profesionalización de los músicos antioqueños, en torno a la música urbana y alternativa.
- Acompañar la estrategia de trabajo conjunto con el Festival Internacional Altavoz Medellín, organizado por la Alcaldía de Medellín en el marco de la alianza Medellín-Antioquia.
- Formular y liderar estrategias para la articulación institucional con diferentes actores públicos y privados, con el fin de crear y consolidar nuevos escenarios de participación de la música urbana y alternativa en el ámbito regional, nacional e internacional.
- Coordinar la Convocatoria del Festival Altavoz Antioquia.
- Representar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en las actividades académicas, encuentros, foros y demás iniciativas que se realizan en el país en torno a la música urbana y alternativa.

DE INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Etapa Precontractual

En la etapa precontractual, el contratista cumplirá con las siguientes especificaciones respecto de los procesos que se lleven a cabo para la implementación de los procesos adelantados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:

- Construir el fundamento técnico, análisis de riesgos, especificaciones técnicas y económicas, en ejercicio del principio de planeación como presupuesto de los procesos de selección que se adelanten.
- Apoyar los procesos de selección que se desarrollen para la contratación de los proyectos.
- Realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección y de contratación.
- Apoyar las gestiones realizadas para una ágil legalización e inicio de la ejecución contractual.

Etapa Contractual

En la etapa contractual el contratista deberá desarrollar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de los contratos ejecutados para la implementación de

los procesos adelantados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dando cumplimiento a las siguientes especificaciones:

- Acompañamiento, vigilancia y control técnico
 - ✓ Dar los lineamientos técnicos necesarios, de forma que las intervenciones que se realicen por medio de la ejecución contractual, estén relacionados con el Plan de Desarrollo Departamental “*Antioquia la más educada*”, planes de desarrollo municipales y sectoriales y respondan a las dinámicas del territorio y los actores culturales, acorde con las directrices impartidas desde el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
 - ✓ Poner en conocimiento del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de manera oportuna, las dificultades o debilidades de carácter técnico que tengan lugar durante la ejecución contractual.
 - ✓ Aplicar los controles pertinentes para la verificación de las obligaciones contractuales, entre los que se encuentran el seguimiento a los planes de trabajo y cronogramas de ejecución, la inspección de campo, la realización de reuniones periódicas de seguimiento, entre otros.
- Acompañamiento, vigilancia y control administrativo
 - ✓ Construir y actualizar de manera permanente el expediente del contrato que dé íntegra cuenta de la ejecución contractual y garantizar su correcto archivo (foliación, estructura) en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
 - ✓ Suscribir las actas a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato, entre las que se encuentran el acta de inicio, actas de suspensión y reinicio, acta final de recibo a satisfacción, actas de reuniones, y las demás que sirvan como instrumentos de verificación de la ejecución contractual.
 - ✓ Elaborar los informes sobre la ejecución contractual que den cuenta del avance y cumplimiento del objeto, así como los demás que le sean requeridos.
 - ✓ Elaborar informe final de interventoría en el que se dé cuenta de toda la ejecución contractual y se describa de manera detallada el ejercicio y actividades de interventoría realizadas
- Acompañamiento, vigilancia y control financiero
 - ✓ Realizar la verificación de soportes contables de la ejecución en los casos en los que haya lugar.
 - ✓ Gestionar de manera ágil y oportuna los pagos a realizarse a los contratistas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, recibo a satisfacción y recepción de la documentación necesaria para el trámite.
- Acompañamiento, vigilancia y control jurídico
 - ✓ Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad aplicable.
 - ✓ Denunciar los hechos graves que constituyan falta disciplinaria o delito.
 - ✓ Notificar al área jurídica del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cualquier incumplimiento en el que incurra el contratista, con el fin de tomar las medidas que procedan.

Etapa Poscontractual

En la etapa pos contractual el contratista deberá realizar las gestiones necesarias para la liquidación de los contratos celebrados para la implementación de los procesos

adelantados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de acuerdo con la normatividad vigente.

- Presentar informes parciales de avances y dificultades, y los demás que sean requeridos por el supervisor y/o interventor en cuanto a las actividades del contrato.
- Presentar un informe final sobre las actividades realizadas, las dificultades, las fortalezas y las recomendaciones al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la sostenibilidad en el tiempo de los resultados del proyecto.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo **18 de la Ley 1122 de 2007.**

SEXTA. SUPERVISIÓN: Una vez legalizado el contrato, el Director del INSTITUTO designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de requerirse podrá contratarse una persona natural o jurídica que realice la interventoría al contrato.

SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por el XXXXXX con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo el INSTITUTO no contrae obligación laboral alguna con el XXXXXX, ni con las personas que éste a su vez subcontrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del XXXXXX.

OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto de esta contratación serán prestados en el departamento de Antioquia.

NOVENA. CESIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del XXXXXX, por lo tanto, éste no podrá cederse total o parcialmente a otra persona o entidad alguna.

DÉCIMA. CONTROL FISCAL: Corresponde a la Contraloría Departamental ejercer el control fiscal posterior del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El XXXXXX declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley, especialmente en las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA. PAGO DE APORTES: De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el XXXXXX deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato Interadministrativo se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre su objeto y contraprestación y con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, publicación en la Gaceta Departamental por cuenta del XXXXXX y con la firma del Acta de Inicio.

DÉCIMA CUARTA. GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta del XXXXXX.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN: El presente Contrato podrá darse por terminado: 1) Por ejecución del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de una de las partes. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 5) Por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: Se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar, previo el pago total que el INSTITUTO efectúe al XXXXXX. Las partes firmarán un acta de liquidación en la cual conste la declaratoria de paz y salvo entre sí, por las obligaciones adquiridas en el desarrollo del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO: El XXXXXX será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser

reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al XXXXXX o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

DÉCIMA NOVENA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del XXXXXX de la obligación principal del contrato, este pagará incondicionalmente al INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que el INSTITUTO reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por el XXXXXX.

VIGÉSIMA. DOMICILIO: Para los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

VIGÉSIMA PRIMERA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

Dado en Medellín, a los

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO

Director
EL INSTITUTO

XXXXXX